





Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

AVICOLA ANDINA SPA.

DFZ-2016-3293-V-PC-IA.

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	X  Firmado por: Sergio Gustavo de la Barrera Calderon
Elaborado	Patricia Jelves Mena	X  Firmado por: PATRICIA ISABEL JELVES MENA

Contenidos

1	RESUMEN	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1	Antecedentes Generales.....	4
2.3	Descripción del Programa de Cumplimiento	6
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
3.2	Revisión Documental.....	6
3.2.1	Documentos Revisados.....	6
4	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	7
	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.....	8
	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.....	10
	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.....	12
5	CONCLUSIONES.....	49
6	ANEXOS	50

1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Plantel de Aves Leyda”, localizada en el sector de Leyda, comuna y provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdeC) aprobado mediante Resolución Exenta N° 5/Rol N° D-062-2015 de fecha 29 de enero de 2016.

El objetivo general de dicho Programa consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos de la Resolución Exenta N°1/Rol D-062-2015 de la SMA en relación a las RCA N° 636/2000 que calificó favorablemente el proyecto "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda" y RCA N° 148/2012 que calificó favorablemente el proyecto “Complemento a Compostaje de Guano”.

El presente Informe consideró la fiscalización ambiental de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento, mediante el examen de la información remitida por el titular.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que se realizó la plantación de eucaliptos y aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera; se implementaron procedimientos para el manejo de guano, para el control integral de plagas, para el manejo de aves muertas, para el traslado de aves muertas dentro del pantel.

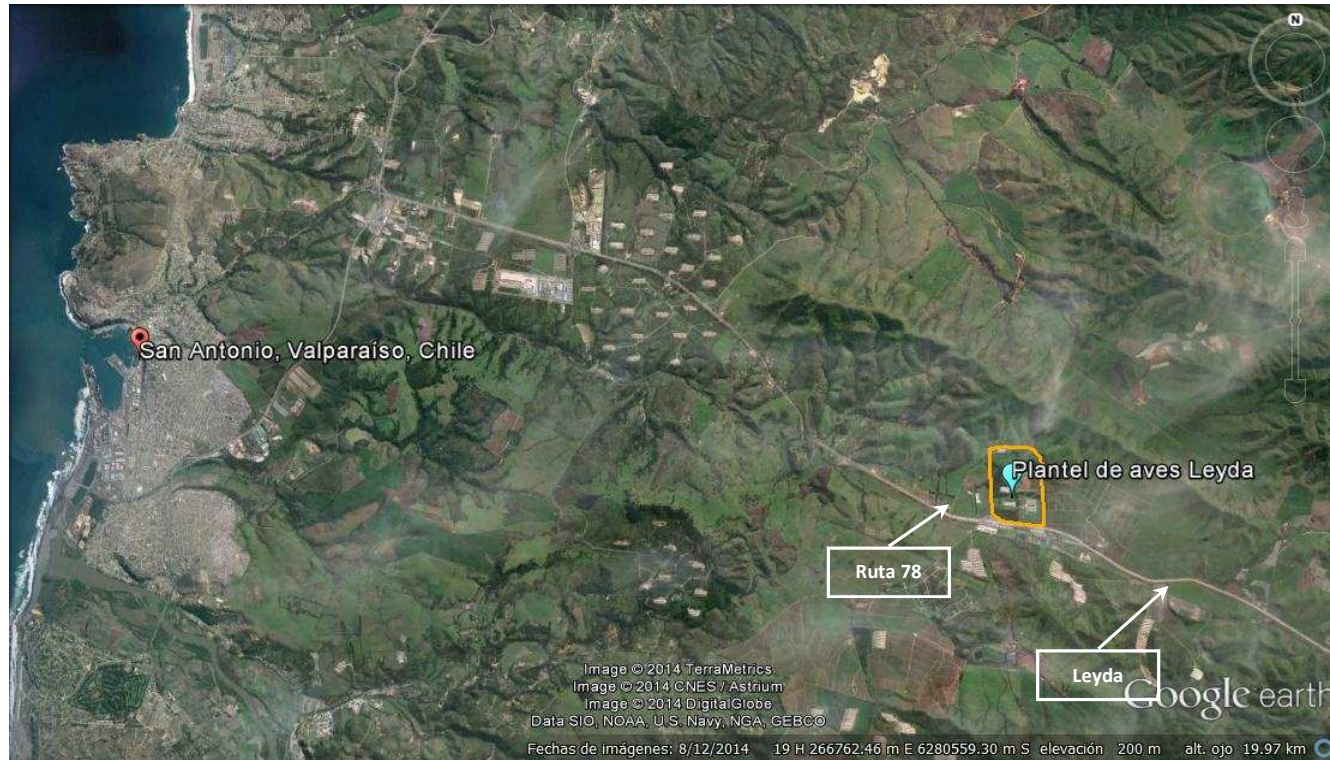
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Plantel de Aves Leyda.	
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ruta 78, Km 92, Lote 1K y A de la localidad de Leyda, en la Comuna y Provincia de San Antonio.
Provincia: San Antonio.	
Comuna: La Ligua.	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Avícola Andina SpA.	RUT o RUN: 76.123.089-1
Domicilio titular: Balmaceda 2050, Malloco, Peñaflor.	Correo electrónico: rcancino@avicolaandina.cl
	Teléfono: 2-27207743.
Identificación del representante legal: Rodrigo Cancino Aravena.	RUT o RUN: 9.491.652-6.
Domicilio representante legal: Balmaceda 2050, Malloco, Peñaflor.	Correo electrónico: rcancino@avicolaandina.cl
	Teléfono: 2-27207743.
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación.	

2.2 Ubicación y layout.

Figura 1. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth, 2017).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS-84

Huso: 19S

UTM N: 6.278.709 m.

UTM E: 272.525 m.

Ruta de Acceso: En dirección San Antonio-Santiago, en el Km. 92 de la Ruta 78 a través del enlace vial a la localidad de Leyda, se accede a las instalaciones del plantel de aves de Avícola Andina Spa.

2.3 Descripción del Programa de Cumplimiento

Consiste en cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos, mediante resolución exenta N°5/Rol D-062-2015 del 29 de enero de 2016 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Fase en que se encuentra la actividad: En operación.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	636	29.09.2000	COREMA Región de Valparaíso.	Ampliación del plantel de Aves de Leyda	----
2	RCA	148	06.08.2012	COREMA Región de Valparaíso	Complejo Compostaje de Guano	----
3	Resolución Exenta	5	29.01.2016	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-062-2015 en Contra de Avícola Andina SpA.	----

3.2 Revisión Documental

3.2.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte de Seguimiento primer mes de Programa de Cumplimiento.	Documentación entregada por el Titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC.	Recibido el 02 de marzo de 2016 en la Oficina de partes de la SMA. (Anexo 1)
2	Informe Final de Cumplimiento.	Documentación entregada por el Titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PdeC.	Recibido el 16 de diciembre de 2016 en la Oficina de partes de la SMA. (Anexo 2)

4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Objetivo N° 1						
Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Inexistencia de plantación de aromos y eucaliptus alrededor de la zona de construcción de la compostera.						
Normativa pertinente: RCA N°148/2012, Considerando 6.2.: "(...) Señala además el titular en Adenda N°3, punto 3.1, que el área de Avícola Andina ya cuenta con barreras vegetales, las que se reforzarán de manera de evitar la proliferación de olores, a través de la plantación de 600 eucaliptus y 467 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera (...)".						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Potencial generación de malos olores.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 - Se refuerza la barrera vegetal alrededor de la zona de construcción de la compostera, con eucaliptus y aromos conformidad al considerando 6.2 de la RCA 148/2012 de manera de controlar la propagación de olores.	a) Acreditar la plantación de 500 aromos alrededor de la zona de construcción de la compostera.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	1 mes desde la notificación de la resolución en que aprueba el programa de cumplimiento.	Plantación de 500 aromos acreditada = 1. Plantación de 500 aromos no acreditada = 0.	Se contempla un <u>reporte</u> , el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez y pretende acreditar la implementación de las acciones que ya se encuentran ejecutadas, que acredite la plantación de aromos alrededor de la zona compostera, mediante copia de factura N° 42	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 1): a) Copia de factura N° 42 del 10 de noviembre de 2014 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada, por el suministro e instalación de 500 aromos. b) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015, donde se constata la plantación de árboles de aromos alrededor de la propiedad los cuales se mantienen mediante riego por goteo. c) Se adjuntan fotografías y georreferenciación del día 10 de diciembre de 2015 correspondientes a la plantación de aromos.

					emitida por Barsocchini Hnos. Ltda. y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario. El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará copia de factura N°42 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada que acredita la plantación de 500 aromos y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario que acredita la plantación de aromos.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 1): a) Copia de factura N° 42 del 10 de noviembre de 2014 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada, por el suministro e instalación de 500 aromos. b) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015, donde se constata la plantación de árboles de aromos alrededor de la propiedad los cuales se mantienen mediante riego por goteo. c) Se adjuntan fotografías y georreferenciación del día 10 de diciembre de 2015 correspondientes a la plantación de aromos.
	b) Plantar 750 eucaliptus al oriente, nororiente y norponiente de la zona de construcción de la	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el	750 eucaliptus plantados = 1. No se planta 750 eucaliptus = 0.	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará verificadores	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes

	compostera distribuida conforme croquis en Anexo A.1.		programa de cumplimiento.		contables (copias de factura), y de registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acrediten la plantación de eucaliptus.	antecedentes (Anexo 2- Anexo 1): a) Copia de acta notarial de fecha 18 de febrero de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la plantación de eucaliptus en la zona de construcción de la compostera. b) Copia de factura N°31 de fecha 16.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 600 eucaliptus y el sistema de riego por goteo. c) Copia de factura N°32 de fecha 17.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 100 eucaliptus y el sistema de riego por goteo. d) Copia de factura N°33 de fecha 25.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 200 eucaliptus y el sistema de riego por goteo.
	c) Reponer 250 aromos hasta recuperar 500 unidades alrededor de la zona de construcción de la compostera.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	250 aromos replantandos = 1 No se replantan 250 = 0	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de facturas) y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 1): a) Copia de acta notarial de fecha 18 de febrero de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la replantación de 284 árboles de aromos en la zona de

					acrediten replantación de 250 aromos.	construcción de la compostera. b) Copia de factura N°31 de fecha 16.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 250 aromos.
2 - Se refuerza la barrera perimetral alrededor de la guanera de manera de controlar la propagación de olores.	a) Plantar 150 eucaliptus en camino al poniente de la guanera distribuido conforme croquis A.1.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	150 eucaliptus plantados = 1. No se planta 150 eucaliptus = 0.	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de factura), y de registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acrediten plantación de eucaliptus en camino al poniente de la guanera.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 1): a) Copia de acta notarial de fecha 18 de febrero de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la plantación de eucaliptus en el camino al poniente de la guanera. b) Copia de factura N°31 de fecha 16.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 600 eucaliptus y el sistema de riego por goteo. c) Copia de factura N°32 de fecha 17.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 100 eucaliptus y el sistema de riego por goteo. d) Copia de factura N°33 de fecha 25.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 200 eucaliptus y el sistema de riego por goteo.
3 - Se cuenta con	a) Acreditar instalación de sistema de riego por goteo	Por ejecutar una vez el PdC	1 mes desde la notificación de	Instalación de sistema de	Se contempla un <u>reporte</u> , el cual	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de

<p>mecanismos para mantener las plantaciones implementadas.</p>	<p>para plantaciones existentes.</p>	<p>se encuentre aprobado.</p>	<p>la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>sistema de riego por goteo acreditada = 1. Instalación de sistema de riego por goteo no acreditada = 0.</p>	<p>será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, y pretende acreditar la implementación de las acciones que ya se encuentran ejecutadas, que acompañe copia de factura N° 43 emitida por Barsocchini Hnos. Ltda. Con fecha 14 de noviembre de 2014, y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acreditan la instalación del sistema de riego para plantaciones existentes.</p>	<p>seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexos 1 y 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de factura N° 43 del 14 de noviembre de 2014 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada, por el suministro e instalación de sistema de riego por goteo para 500 árboles. b) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015, donde se constata la instalación del sistema de riego por goteo. c) Se adjuntan fotografías y georreferenciación del día 10 de diciembre de 2015 correspondientes al sistema de riego por goteo.
---	--------------------------------------	-------------------------------	---	---	---	--

					<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompaña copia de factura N° 43 emitida por Barsocchini Hnos. Ltda. con fecha 14 de noviembre de 2014, y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acreditan la instalación del sistema de riego para plantaciones existentes.</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexos 1 y 3):</p> <p>a) Copia de factura N° 43 del 14 de noviembre de 2014 emitida por Barsocchini Hnos. Limitada, por el suministro e instalación de sistema de riego por goteo para 500 árboles.</p> <p>b) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015, donde se constata la instalación del sistema de riego por goteo.</p> <p>c) Se adjuntan fotografías y georreferenciación del día 10 de diciembre de 2015 correspondientes al sistema de riego por goteo.</p>
	<p>b) Ampliar el sistema de riego por goteo a la zona de plantaciones que se comprometen en el marco del presente programa de cumplimiento.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Sistema de riego por goteo ampliado = 1. Sistema de Riego por goteo no ampliado = 0</p>	<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de factura), y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, que acrediten la ampliación del</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexos 1 y 3):</p> <p>a) Copia de acta notarial de fecha 18 de febrero de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la ampliación del sistema de riego por goteo.</p> <p>b) Copia de factura N°31 de fecha 16.11.2015 de Barsocchini Hnos</p>

					sistema de riego para plantaciones comprometidas en el presente programa.	Limitada, por el suministro e instalación de 600 eucaliptus y el sistema de riego por goteo. c) Copia de factura N°32 de fecha 17.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 100 eucaliptus y el sistema de riego por goteo. d) Copia de factura N°33 de fecha 25.11.2015 de Barsocchini Hnos Limitada, por el suministro e instalación de 200 eucaliptus y el sistema de riego por goteo.
c) Realizar revisión semanal de estado de Eucaliptus, Aromos y del sistema de riego de conformidad al "Registro Check list PdC que se acompaña en anexo A.1.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa con frecuencia semanal.	Revisiones semanales realizadas = 1. Revisiones semanales no realizadas = 0.	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañara los registros checklist PdC, acrediten la realización de las actividades de revisión semanal.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 3): Copia de los registros cheklist donde se acredita la realización de la revisión semanal, entre enero a diciembre de 2016, del estado de los eucaliptos, aromos y sistema de riego por goteo.	
d) Reponer árboles dañados en temporada primavera-verano, los que se determinarán en conformidad a lo que se constate en las revisiones semanales a que se refiere la acción c) anterior, del mes de abril.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	Durante la vigencia del presente programa de cumplimiento, desde el 15 de septiembre al 15 de mayo, con una frecuencia quincenal.	Reposición de árboles dañados en frecuencia indicada = 1 No se reponen árboles en frecuencia indicada = 0	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará verificadores contables (copias de órdenes de compra facturas), registro fotográfico de la actividad	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 3): a) Copia de acta notarial de fecha 19 de agosto de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la reposición de árboles	

					<p>georreferenciado y certificado por notarial, e informe del prestador del servicio externo, que acrediten la reposición de árboles dañados.</p>	<p>dañados.</p> <p>b) Copia de factura N°52 de fecha 04.08.2016 emitida por Hernán Barsocchini EIRL, que acredita la compra y flete de 40 eucaliptus y 40 aromos.</p>
<p>4 – Se controla la emisión de olores molestos.</p>	<p>a) Extender la malla corta vientos en todo el costado oriente de la guanera. La malla corresponde a una malla raschell 60% que se estructura sobre postes de eucaliptus de 6 metros de largo, y alambre galvanizado que se instala a partir de un metro de altura del suelo hasta alcanzar 4 metros de altura.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>1 mes desde la notificación resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Malla corta vientos extendida = 1.</p> <p>No se extiende malla corta vientos = 0</p>	<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará todos los verificadores contables (copias de facturas) y registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario que acredite extensión de la malla corta vientos en todo el costado.</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexos 1 y 4):</p> <p>a) Copia de acta notarial de fecha 18 de febrero de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la extensión de la malla cortavientos.</p> <p>b) Copia de factura N° 230 de fecha 20 de abril de 2016 emitida por Walter Urbina Alvarado que acredita el servicio de extensión de la malla raschel cortavientos.</p>
	<p>b) Elaborar e implementar un procedimiento de verificación de dirección del viento, que contemple la suspensión del manejo de guano en la guanera cuando el viento sopla en dirección</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>La elaboración del procedimiento se contempla en 15 días hábiles de notificada la</p>	<p>Procedimiento de verificación de dirección del viento implementado =1.</p> <p>Procedimiento de</p>	<p>Se contempla un <u>reporte</u>, el cual será entregado en un mes contado desde notificada la resolución que</p>	<p>Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 3):</p> <p>a) Procedimiento de Suspensión</p>

	<p>hacia el poblado de Leyda, de acuerdo a lo que indique la manga cataviento ubicada sobre el galpón de mantención y la alarma que genera la estación meteorológica.</p>		<p>aprobación del programa, y su implementación a partir del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa.</p>	<p>verificación de dirección del viento no implementado = 0.</p>	<p>aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe el procedimiento de verificación de dirección del viento y formato de registro de implementación.</p> <p><u>El informe final</u> de cumplimiento acompañará, procedimiento de verificación de dirección del viento elaborado, registro fotográfico de la estación meteorológica y de la manga cataviento fechado, georreferenciado y certificado por notario, registros de implementación con fecha y hora de vientos de suspensión de manejo de guano, y registro</p>	<p>de manejo de guano según dirección del viento, de fecha 10 de febrero 2016.</p> <p>b) Formato registro de implementación del referido procedimiento.</p> <p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexos 1 y 4):</p> <p>a) Procedimiento de Suspensión de manejo de guano según dirección del viento, de fecha febrero 2016.</p> <p>b) Copia de registros de implementación de manejo de guano.</p> <p>c) Registros electrónicos de estación meteorológica.</p> <p>d) Copia de acta notarial de fecha 18 de febrero de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la instalación de manga cataviento y estación meteorológica.</p>
--	---	--	--	--	---	---

					electrónicos generados por la estación meteorológica.	
c) Contar con servicio de 1 tractor adicional con rastra durante las primeras dos semanas de la temporada de manejo de guano, para reducir el periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	En las dos primeras semanas de la temporada de manejo de guano. El periodo de manejo de guano acopiado durante el invierno normalmente inicia después del 18 de septiembre. No obstante este inicio depende de la estacionalidad de las lluvias.	Se cuenta con tractor adicional = 1. No se cuenta con tractor adicional = 0.	<u>Informe final</u> de cumplimiento acompañara copia del contrato de servicio del tractor adicional y respaldos contables (copia de orden de compra o factura) que acrediten que se contaban con un tractor adicional para las primeras dos semanas de la temporada de manejo de guano acopiado durante el invierno.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 4): a) Copia de contrato de servicios industriales suscrito el 01 de marzo de 2016 entre Avícola Andina Spa y Gladys Fabio, consistente en servicio de secado, carga, descarga y movimiento de tierras y guano. b) Copia de factura N° 731 de fecha 29 de octubre de 2016 emitida por Gladys Fabio Gómez por concepto de arriendo de tractor.	
d) Usar desde mayo a septiembre alimento que contiene aditivo tipo para el control de olor en las dietas de las gallinas sector 1 y sector 2 (que comprende galpones 1 a 6) cuyo guano no se composta. Las características técnicas de productos aditivo tipo a	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	Desde el mes de mayo a septiembre.	Las gallinas sectores 1 y 2 consumen alimento con aditivo en período indicado= 1. Las gallinas de sectores 1 y 2 no	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañara copias de guías de despacho que acrediten la compra del alimento con aditivo, que indica galpón de	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 4): a) Facturas de Agroindustrial Ovo Trading Limitada del periodo enero a noviembre de 2016, por concepto de compra del	

	utilizar se acompañan en anexo A.1.			consumen solamente aditivo en periodo indicado=0	destino.	<p>producto Rovimix.</p> <p>De acuerdo a lo indicado por titular, alimento destinado al Sector 1, galpones 1 al 4.</p> <p>b) Facturas de Agroindustrial Ovo Trading Limitada del periodo enero a noviembre de 2016, por concepto de compra del producto Rovimix.</p> <p>De acuerdo a lo indicado por titular, alimento destinado al Sector 2, galpones 5 y 6.</p>
5 – Se formaliza un canal de comunicación existente entre la empresa y la comunidad de vecinos de poblado de Leyda a través de su junta de vecinos	a) Formalizar un canal de comunicación existente entre la empresa y la junta de vecinos, mediante una presentación formal a la junta de vecinos (carta certificada o con timbre o firma de recepción) en que la empresa se compromete a comunicar contingencias o eventos puntuales que puedan generar olores de mayor intensidad, y regula un mecanismo que permita a la junta de vecinos, reportarle a la programación del manejo de guano en función de la necesidades de la comunidad.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	En una semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	<p>Se formaliza un canal de comunicación con los vecinos para coordinar manejo de olores = 1.</p> <p>No formaliza un canal de comunicación con los vecinos para coordinar manejo de olores = 0.</p>	<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañara copia de carta enviada al presidente de la junta de vecinos para formalizar canal de comunicación existente, y copia de las cartas (certificadas o con timbre o firma de recepción) de la empresa dirigidas a la junta de vecinos, enviadas durante la vigencia del programa de cumplimiento,</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 5):</p> <p>a) Copia de carta enviada a la Directiva de la Junta de Vecinos de Leyda, de fecha 3 de febrero de 2106, con timbre de recepción, para formalizar canal de comunicación.</p> <p>b) Registro de visita de la junta de vecinos efectuada en marzo de 2016 a la planta Leyda.</p> <p>c) Copia de acta de reunión de trabajo con junta de vecinos de Leyda efectuada el 4 de marzo de 2016.</p> <p>d) Copia de carta enviada a la Directiva de la Junta de Vecinos de Leyda, de fecha 23 de junio</p>

					así como control y registro de llamadas y visitas de la junta de vecinos de Leyda cuyo formato se acompaña en Anexo A.1.	de 2106, con timbre de recepción, para mantener canal de comunicación y trabajo.
--	--	--	--	--	--	--

Objetivo N°2						
Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Inexistencia de cobertura de protección de las lluvias de las pilas de guano, así como de medidas para evitar la humedad en ellas.						
Normativa pertinente: Informe Técnico DIA “Ampliación plantel de aves de Leyda”, sección 3 a 1: (...) para el manejo del guano las instalaciones tendrían (...) un galpón techado de 3200 m ² (...) y eventualmente acopio en la intemperie, en cuyo caso se cubrirían las pilas con polietileno u algún otro material que lo proteja de la lluvia. (...) Asimismo, el titular debería realizar una permanente evaluación del sistema de acopio de guano e implementar las medidas necesarias para evitar humidificación del guano y generación de lixiviados, lo que sería evaluado por los servicios competentes, durante la fiscalización del proyecto.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Potencial proliferación de vectores asociados a situaciones puntuales en que no ha ido posible aplicar productos químicos para el control de vectores.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 - Se evita la humidificación del guano.	a) Elaborar e implementar un procedimiento de manejo de guano que contemple las acciones que se deben llevar a cabo para cubrir con polietileno las pilas de guano, cada vez que se verifique un anuncio de lluvia en plataforma web a determinar en procedimiento de manejo de guano o precipitaciones sin previo aviso.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	La elaboración del procedimiento se contempla en 15 días hábiles de notificada la aprobación del programa, y su implementación a partir del primer mes de notificada la resolución que aprueba el programa.	El procedimiento se encuentra implementado = 1 El procedimiento no se encuentra implementado = 0	Reporte periódico: Se contempla un reporte, el cual será entregado en un mes contado desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe el procedimiento de manejo de guano y formato de registro de su implementación. El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañara el	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 4): a) “Procedimiento para cubrir guano en caso de precipitaciones” (Rev. N° 01 del 4 de febrero de 2016), el que contempla cubrir las pilas del guano que permanecerá en la guanera durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre”. b) Formato de registro de manejo de guano. Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo

					procedimiento de manejo de guano y los registros de implementación del mismo.	2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2 - Anexos 4 y 6): a) "Procedimiento para cubrir guano en caso de precipitaciones" (Rev. N° 01 del 4 de febrero de 2016), el que contempla cubrir las pilas del guano que permanecerá en la guanera durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre". b) Registros de verificación de condiciones meteorológicas, entre el 25 de abril de 2016 hasta el 12 de septiembre de 2016. c) En Anexo 4 se adjuntan los registros de implementación del procedimiento de manejo de guano, acorde a los días en que se pronosticó precipitaciones, correspondiente a los días 4,10, 13, 17, 27 y 28 de mayo; 1 y 2 de junio; 7, 8, 9, 12, 15, 16, 21, 22 y 23 de julio, todos del año 2016.
b) Capacitar a personal de campo y supervisor de producción en procediendo de manejo de guano, asociado a evitar que se humidifique el guano por lluvia.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	Cada tres meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Las capacitaciones se realizan de acuerdo a lo señalado = 1. Las capacitaciones no se realizan de	Se contempla <u>un reporte</u> , el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 4): a) "Procedimiento para cubrir guano en caso de	

				acuerdo a lo señalado = 0.	<p>cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe el contenido de estas capacitaciones.</p> <p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañara nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, copia de los registros fotográficos simples fechados, de todas las actividades de capacitación.</p>	<p>precipitaciones" (Rev. N° 01 del 4 de febrero de 2016), el que contempla cubrir las pilas del guano que permanecerá en la guanera durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre".</p> <p>b) Contenido capacitación en procedimiento manejo de guano asociado a evitar que este se humidifique por lluvias.</p> <p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 6):</p> <p>a) Copia de nómina de trabajadores capacitados, de fechas 18 de febrero, 26 de mayo, 16 de agosto y 25 de noviembre de 2016.</p> <p>b) Presentaciones en formato PowerPoint relativas a: cubrir guano en caso de precipitaciones; eliminación y manejo de desechos; manejo de aves muertas y manejo de guano según dirección del viento.</p> <p>c) Registros fotográficos fechados de cada capacitación realizada.</p>
2 – Se realiza manejo de aguas lluvias.	a) Realizar mantención de zanjas perimetrales alrededor de la guanera, con	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre	Desde la notificación de la resolución	Las zanjas perimetrales se mantienen	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo

	<p>una frecuencia semanal de la que se dejará constancia en el "Registro Check List PdC" cuyo formato se acompaña en Anexo A.1 de esta presentación para evitar que las aguas lluvias entren en contacto con el guano acopiado en la guanera mediante verificación de estado de su limpieza, retirando malezas, basuras y derrumbes de manera de asegurar su capacidad de contención.</p>	<p>aprobado.</p>	<p>que aprueba el programa de cumplimiento, con una frecuencia semanal.</p>	<p>semanalmente = 1. Las zanjas perimetrales no se mantienen semanalmente = 0.</p>	<p>copia de los registros Check list PdC que dará cuenta de las actividades de mantención realizadas en las zanjas perimetrales, y registro fotográfico bimensual fechado y georreferenciado del estado de la zanja que permita observar su estado de limpieza.</p>	<p>2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2 - Anexo 7):</p> <p>a) Copia de registros fotográficos, del periodo febrero a noviembre de 2016 que dan cuenta de las actividades de mantención realizadas en las zanjas perimetrales.</p> <p>b) Copia de Acta notarial de fecha 22 de abril de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita ensanchamiento de las zanjas perimetrales del sector guanera sur.</p> <p>c) Informe de trabajo de ensanchamiento de zanja perimetral de la guanera, elaborado por empresa Cristian Riquelme (Factura N° 000727 del 29.02.2016).</p>
	<p>b) Ensanchar la zanja perimetral de la guanera (zona sur) para que la zanja perimetral pueda contener en total 3.144 m3 (según cálculo de máxima precipitación).</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>2 meses desde la notificación la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Se ensancha la zanja (según cálculo de máxima precipitación) = 1. No se ensancha la zanja (según cálculo de máxima precipitación) = 0</p>	<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario y orden de trabajo interna que acredite la realización de la acción y su fecha</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 7):</p> <p>a) Copia de registros fotográficos, del periodo febrero a noviembre de 2016 que dan cuenta de las actividades de mantención realizadas en las zanjas perimetrales.</p> <p>b) Copia de Acta notarial de fecha 22 de abril de 2016 que contiene registro fotográfico</p>

					de ejecución	<p>fechado y georreferenciado que acredita ensanchamiento de las zanjas perimetrales del sector guanera sur.</p> <p>c) Informe de trabajo de ensanchamiento de zanja perimetral de la guanera, elaborado por empresa Cristian Riquelme (Factura N° 000727 del 29.02.2016)</p>
	<p>c) Acreditar elaboración de un procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.</p>	<p>Se acredita elaboración de un procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de guanera = 1.</p> <p>No se acredita elaboración de un procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de guanera = 0.</p>	<p>Se contempla un <u>reporte</u>, el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe el procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de suelo de guanera.</p> <p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará procedimiento de uso de maquinaria para evitar rotura de</p>	<p>Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 5):</p> <p>“Procedimiento de correcto uso de maquinaria para evitar rotura de suelo” (Rev. N° 04 del 13 de marzo de 2012).</p> <p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2 - Anexo 7):</p> <p>“Procedimiento de correcto uso de maquinaria para evitar rotura de</p>

					suelo guanera.	de	suelo" (Rev. Nº 04 del 13 de marzo de 2012).
--	--	--	--	--	-------------------	----	---

Objetivo N°3

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Los documentos de control de plagas de las visitas de control a la guanera, los documentos de servicio auditable y los certificados de trabajo no contienen la totalidad de la información requerida de conformidad al formato especialmente diseñada para las instalaciones de galpones de compostaje y las guaneras del plantel Leyda.

Normativa pertinente:

RCA N° 148/2012, Considerando 3.11.2.1.d: Programa de control de vectores: El titular en Adenda N° 1, Anexo N°2, presenta Programa de control integral de plagas (moscas y roedores) para el Plantel Avícola de Leyda.

Adenda 1, Anexo 2 DIA "Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Programa de control integral de vectores para galpones de compostaje Plantel Leyda, Champion S.A.

Verificación de cumplimiento de programa:

Para un mejor entendimiento de las albores desarrolladas en el plantel, se establece formato de planilla de trabajo especialmente diseñada para las instalaciones de galpones de compostaje y las guaneras del plantel Leyda (...) En esta planilla se detalla: nombre empresa tratada; dirección de empresa tratada; nombre del encargado técnico a cargo de labores realizadas; fecha del trabajo realizado; horario de inicio y término de labores en las instalaciones; instrucciones de interpretación de nomenclatura numérica asociada a sectores tratados y pesticidas utilizados; descripción de áreas tratadas por tipo de tratamiento; tipo de productos utilizados por tipos de tratamiento, con identificación de principio activo, concentración de uso y dosificación de uso; clasificación de riesgo ambiental para aplicación de insecticidas, según vientos y lluvias (...); firma y nombre de encargado técnico de Truly Nolen Chile S.A. y del receptor del plantel de Leyda de Champion S.A.. este documento es emitido en cada una de las visitas programadas, de acuerdo a periodicidad del programa o plan de trabajo establecido.

Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se generan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 – Se consigna la totalidad de la información requerida en el programa de control integral de vectores aprobado por RCA N° 148/2012.	a) Consignar la información solicitada en el programa de control integral de vectores aprobado por RCA N° 148/2012 en certificado de trabajo cuyo formato se acompaña en anexo A., lo que se asegura mediante suscripción de anexo de contrato con empresa externa.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	A partir la tercera semana desde que se notifica la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Se consigna información solicitada = 1. No se consigna información solicitada = 0.	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará formato de certificado de trabajo generadas, y anexo de contrato suscrito con empresa externa.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 8): a) Formato de Certificado de trabajo para el control integral de vectores. b) Copia del contrato suscrito con la empresa externa de prestación de servicios de control de plagas Inversiones Fagolo Ltda.

Objetivo N°4

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Implementación inadecuada del plan de trabajo contemplado en el programa de control de vectores, debido a: a) la no aplicación de productos químicos para el control de larvas de moscas en la guanera; y b) la no realización de las visitas para la ejecución del plan de control químico, en conformidad al calendario de trabajo establecido.

Normativa pertinente:

RCA N° 148/2012, Considerando 3.11.2.1.d

d) programa de control de vectores.

El titular en Adenda N°1, Anexo N°2, presenta Programa de control integral de plagas (moscas y roedores) para el Plantel Avícola Leyda.

Adenda 1, Anexo 2 DIA Implementación del Plantel de Aves de Leyda, Programa de control integral de vectores para galpones de compostaje plantel Leyda, Champion S.A.

II. Plan de trabajo a realizar (...)

Dentro del control químico en las guaneras, el cual tiene mayor preponderancia dentro del plan de trabajo, se controlan larvas de ambas especies de moscas a través de larvicidas específicos como ciromacina 50% (...) pirproxifem 15% (...). Estos (...) se aplican indistintamente en temporada estival de agosto a marzo (...)

Cuando se aplica directamente al guano almacenado en las guaneras (...) se realiza cada 45 a 60 días en la temporada de agosto a marzo y se efectúan evaluaciones periódicas, con el fin de detectar el aumento de producción de larvas y repetir con mayor o menor frecuencia.

III.- Calendarización de los servicios

Con el fin de realizar los procedimientos anteriormente descritos, se establece un calendario de trabajo. Considerando 8 visitas mensuales, los días martes y viernes de cada semana como parte de programa de mantenimiento y miércoles como soporte adicional.

Descripción de los efectos producidos por la infracción: Potencial proliferación de vectores asociados a situaciones puntuales en que no ha ido posible aplicar productos químicos para el control de vectores.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 - Se aplican productos químicos para el control de larvas de moscas y se realizan visitas para la ejecución del control químico, de conformidad con el Programa de control integral de vectores	a) Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas para la ejecución del plan de control químico, de acuerdo al programa de control integral de vectores aprobado por RCA N° 148/2012.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	A partir de la tercera semana desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.	Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas = 1. Se aplican los productos químicos y se realizan las visitas = 0.	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará todas las copias de los certificados de trabajo, los certificados mensuales de trabajo que consoliden la información presentada en los certificados de trabajo del mes	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexos 8 y 9): a) Copia de los certificados de trabajo del periodo enero a noviembre de 2016. b) Copia de los certificados mensuales donde se consolida la información presentada en los certificados de trabajo del mes correspondiente y se indica frecuencia de aplicación de los

aprobado por RCA N° 148/2012.					correspondiente, indicando frecuencia de aplicación de los productos, y el anexo de contrato suscrito con empresa externa.	productos químicos. c) Copia del contrato suscrito con la empresa externa de prestación de servicios de control de plagas Inversiones Fagolo Ltda.
2- Se evita proliferación de moscas.	a) Realizar monitoreo de control de moscas dejando constancia en planilla registro TUV Monitoreo de Moscas, en forma quincenal, cuyo formato se acompaña en Anexo A.4 en base a trampas ubicadas conforme a diagrama que se acompaña en mismo anexo.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	Durante los meses de 15 de septiembre al 15 de mayo, con una frecuencia quincenal.	Se realizan monitoreos quincenal de control de moscas = 1. No se realizan monitoreos quincenal de control de moscas = 0.	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará diagrama de ubicación de trampas, y todas las copias de los registros quincenales e informes mensuales.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2 - Anexo 10): a) Diagrama de ubicación de trampas para moscas. b) Copias de registros quincenales comprendido en el periodo de febrero a mayo de 2016 y septiembre a noviembre de 2016. c) Copia de los informes mensuales comprendido en el periodo de enero a mayo de 2016 y septiembre a noviembre de 2016.
	b) Implementar Plan de Medidas de contingencia asociado al monitoreo de moscas, que se acompaña en anexo a.4 adoptando las siguientes acciones de las que se deja registro en Registro Contingencias	Acción a desarrollar en función de los resultados del monitoreo de moscas especificado en la acción	Durante la vigencia del presente programa de cumplimiento, en las temporadas de primavera,	El plan de contingencia se encuentra implementado = 1. El Plan de contingencia no	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará, Copia de Plan de contingencia asociado al monitoreo de moscas y planilla	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2 - Anexo 10): a) "Instructivo Medidas de Contingencia al control de moscas" Rev. N° 2 del 26 de

	Control de Moscas cuyo formato se acompaña en Anexo A.4: aplicar larvicida o adulticida según corresponda, acelerar el proceso de secado de guano, adelantar el programa de control de vectores de invierno/verano.	anterior.	verano, otoño	se encuentra implementado =0.	de registro de contingencias Control de moscas que corresponda.	abril de 2015. b) Copia de registro de contingencia en el control de moscas, de fechas 15 de septiembre, 7 y 27 de octubre y 18 de noviembre de 2016.
--	---	-----------	---------------	-------------------------------	---	--

Objetivo N°5**Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** Pozo de digestión con tapa abierta y con residuos en su interior.**Normativa pertinente:**

DIA "Ampliación de Plantel Leyda", sección 6.2 a):

Las aves muertas serán llevadas diariamente desde los galpones hasta los fosos de digestión en contenedores cerrados. Una vez allí, se abrirán las tapas de los fosos y se vaciará íntegramente el contenedor, cerrando posteriormente las tapas. El uso continuo de las tapas asegurará que no se propaguen vectores (...)

Informe Técnico DIA" Ampliación de Plantel de Aves de Leyda", sección 2.3.

a) (...) el tipo de instalación a emplear en el caso de las aves muertas sería pozos de digestión o de eliminación, donde las aves serían cubiertas con cal y luego por tierra (...)

e) Los pozos contarían con tapas serían cubiertas con tierra según corresponda, lo que evitaría el ingreso de agua externa a ellos disminuyendo la generación de percolados (...).

Informe Técnico DIA" Ampliación de Plantel de Aves de Leyda", sección 3.a.1

(...) estos pozos serían excavaciones hechas en tierra con tapa, para impedir el ingreso de vectores (...).

Descripción de los efectos producidos por la infracción: Potencial proliferación de vectores y de olores asociados a un evento en que el pozo de digestión se encontraba con tapa abierta y residuos en su interior.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 - Se mantiene el pozo de disposición de aves muertas con tapa cerrada.	a) Acreditar instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición con objeto de evitar la entrada de animales y mantener los cebos instalados en el perímetro de los pozos.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Se acredita instalación del sistema de jaulas unidas a pozos de disposición =1. No se acredita instalación de sistema de jaulas unidas a pozos de disposición = 0.	Se contempla <u>un reporte</u> , el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe copia de la factura N° 116 emitida por constructora Kevin Ltda. de 23 de noviembre de 2014 y registro	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexos 1 y 6): a) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita el sistema de jaula existente. b) Copia de factura N° 116 de fecha 13 de noviembre de 2014 emitida por Constructora Kevin Ltda. por el servicio de fabricar e instalar jaula nueva fosa de gallinas y modificar puerta jaula

					<p>fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, del sistema de jaula existente.</p> <p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará copia de factura N° 116 emitida por Constructora Kevin Ltda. De 23 de noviembre de 2014 registro fotográfico fechado, georreferenciado y certificado por notario, del sistema de jaula existente.</p>	<p>y tapa nueva fosa de gallinas.</p> <p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexos 1 y 11):</p> <p>a) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita el sistema de jaula existente.</p> <p>b) Copia de factura N° 116 de fecha 13 de noviembre de 2014 emitida por Constructora Kevin Ltda. por el servicio de fabricar e instalar jaula nueva fosa de gallinas y modificar puerta jaula y tapa nueva fosa de gallinas.</p>
	<p>b) Realizar verificación diaria del estado de la tapa del pozo que se registra en "Registro Checklist PdC cuyo formato se acompaña en anexo A.1.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>A partir de la segunda semana, de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Se realiza verificación diaria = 1.</p> <p>No se realiza la verificación diaria = 0.</p>	<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará copia de todos los registros diarios de verificación del estado de la tapa del pozo.</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2 - Anexos 3 y 11):</p> <p>a) Instructivo "Manejo de Aves Muertas" Rev. N° 01 del 25 de noviembre de 2015, el que</p>

						<p>contiene Checklist "Control y registro" de aves muertas.</p> <p>b) Copia de los registros checklist donde se acredita el manejo de fosa de gallinas muertas, con una frecuencia diaria, en el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2016.</p>
<p>c) Instalar señalética que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Se instala señalética = 1. No se instala señalética = 0.</p>	<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará, verificadores contables (copias de órdenes de compra, o facturas) y registro fotográfico fechado que acredite la instalación de señalética.</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexos 1 y 11):</p> <p>a) Copia de factura N° 01061 de fecha 17 de diciembre de 2015 emitida por Luis Antonio López Monteri por concepto de compra de 06 letreros.</p> <p>b) Copia de acta notarial de fecha 18 de febrero de 2016 que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la instalación de señalética.</p>	
<p>d) Acreditar elaboración de "Instructivo de Manejo de Aves Muertas" que indique que la tapa del pozo debe estar cerrada.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>1 mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Se acredita elaboración de instructivo = 1. No se acredita elaboración de instructivo = 0.</p>	<p>Se contempla <u>un reporte</u>, el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el cumplimiento, el cual se entrega</p>	<p>Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 6):</p> <p>a) Copia Instructivo "Manejo de Aves Muertas" Rev. N° 01 del 25 de noviembre de 2015.</p>	

					<p>por una sola vez, que acompañe copia de "Instructivo de manejo de aves muertas".</p> <p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará copia de "Instructivo de manejo aves muertas".</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 11):</p> <p>a) Instructivo "Manejo de Aves Muertas" Rev. N° 01 del 25 de noviembre de 2015, el que contiene Checklist "Control y registro" de aves muertas.</p>
e) Capacitar a personal de campo y supervisor de producción sobre el manejo de aves muertas para que se mantenga tapado el pozo y sobre el instructivo de Manejo de Residuos que se contempla en la acción a) siguiente, una vez que este se encuentre disponible.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	La primera capacitación se realizará en un mes contando desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y las siguientes con una frecuencia trimestral.	Capacitaciones trimestrales realizadas = 1	Capacitaciones trimestrales no realizadas = 0.	<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación de registro de asistencia y los registros fotográficos simple y fechado de las actividades de capacitación.</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 6):</p> <p>a) Copia de nómina de trabajadores capacitados, de fechas 18 de febrero, 26 de mayo, 16 de agosto y 25 de noviembre de 2016.</p> <p>b) Presentaciones en formato PowerPoint relativas a manejo de aves muertas.</p> <p>c) Registros fotográficos fechados de cada capacitación realizada.</p>

<p>2- Mantención de pozo de disposición de aves muertas sin otros residuos.</p>	<p>a) Acreditar elaboración de “Instructivo manejo de residuos”.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>1 mes de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Se acredita elaboración de instructivo = 1 No se acredita elaboración de Instructivo = 0.</p>	<p>Se contempla <u>un reporte</u>, el cual será entregado en un mes contado desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe copia de Instructivo manejo de residuos”.</p> <p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará “Instructivo de manejo de residuos”</p>	<p>Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 7):</p> <p>a) Copia Instructivo “Eliminación y Tratamiento de Desechos” de noviembre de 2015.</p> <p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 12):</p> <p>a) Copia Instructivo “Eliminación y Tratamiento de Desechos” de noviembre de 2015</p>
---	--	---	---	---	--	---

Objetivo N°6						
Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Traslado de aves muertas desde los galpones hasta el foso de digestión directamente sobre la plataforma de carga del vehículo de transporte, sin contenedores cerrados.						
Normativa pertinente: DIA " Ampliación del Plantel de Aves de Leyda", Sección 6.2 a) Las aves muertas serán llevadas diariamente desde los galpones hasta los fosos de digestión en contenedores cerrados.						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se generan efectos negativos en el medio ambiente, ni en la salud de las personas.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 – Las gallinas muertas se trasladan en contenedores cerrados desde el sector de origen hasta la fosa de gallinas muertas.	a) Acreditar implementación de tambores contenedores cerrados para traslado de aves muertas desde cada sector a la fosa de gallinas muertas.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	1 mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Se acredita implementación de tambores contenedores cerrados = 1. No se acredita implementación de contenedores cerrados = 0.	Se contempla <u>un reporte</u> , el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez que acompañe registro fotográfico fechado georreferenciado y certificado por notario, la implementación de tambores contenedores cerrados para el traslado de aves muertas.	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 1): a) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015, que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la implementación de tambores de contenedores cerrados para el traslado de aves muertas.

					El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará registro fotográfico, fechado, georreferenciado y certificado por notario, la implementación de tambores contenedores cerrados para el traslado de aves muertas.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 1): a) Copia de acta notarial de fecha 10 de diciembre de 2015, que contiene registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita la implementación de tambores de contenedores cerrados para el traslado de aves muertas.
	b) Acreditar elaboración de “instructivo de Manejo de Aves Muertas” que indique que el traslado de aves muertas debe realizarse en contenedores cerrados.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	1 mes de la notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Se acredita elaboración de instructivo = 1. No se acredita elaboración de instructivo = 0.	Se contempla un <u>reporte</u> , el cual será entregado en un mes de contado desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez que acompañe copia de “Instructivo de manejo de aves muertas”. El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará de	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 6): a) Copia Instructivo “Manejo de Aves Muertas” Rev. N° 01 del 25 de noviembre de 2015. Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo

					“Instructivo de manejo de aves muertas”.	2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 11): a) Instructivo “Manejo de Aves Muertas” Rev. N° 01 del 25 de noviembre de 2015.
c) Capacitar a personal de campo y supervisor de producción sobre el manejo de aves muertas para que el traslado se realice en contenedores cerrados.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	La primera capacitación se realizará en un mes contado desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, con una frecuencia trimestral.	Capacitaciones trimestrales realizadas =1. Capacitaciones trimestrales no realizadas = 0.	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará nómina de trabajadores capacitados, copia de la presentación, registros de asistencia y los registros fotográficos, simples fechados, de las actividades de capacitación.	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 6): a) Copia de nómina de trabajadores capacitados, de fechas 18 de febrero, 26 de mayo, 16 de agosto y 25 de noviembre de 2016. b) Presentaciones en formato PowerPoint relativas a: cubrir guano en caso de precipitaciones; eliminación y manejo de desechos; manejo de aves muertas y manejo de guano según dirección del viento. c) Registros fotográficos fechados de cada capacitación realizada.	
d) Realizar verificación del traslado de aves en tambores contenedores cerrados, todos los días en que se realiza dicha actividad, esto es, lunes a sábado, de lo que se deja constancia en “Registro Check List PdC”, cuyo formato se acompaña	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	A partir de la segunda semana, desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. Se hace	Se realiza verificación diaria del traslado de aves =1 No se verifica realiza	El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará copia de todos los registros Check List PdC que da cuenta del traslado diario de aves	Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 3): Copia de los registros checklist donde se acredita el traslado diario de aves muertas, en el periodo comprendido	

	en anexo A.1 de esta presentación.		presente que la verificación no se efectúa los domingos por cuanto estos días no se realizan actividades asociadas al manejo de mortalidad.	verificación diaria del traslado de aves = 0.	muertas.	entre enero a diciembre de 2016.
--	------------------------------------	--	---	---	----------	----------------------------------

Objetivo N°7

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No remisión de facturas ni resolución sanitarios de la empresa que realizó el retiro y transporte de residuos de construcción anteriores a aquellos constatados en terreno la Superintendencia del Medio Ambiente

Normativa pertinente:

DIA 148/2012, considerando 8.1:

Que durante la etapa de construcción se generarán residuos sólidos correspondientes a restos de material de construcción, los cuales se dispondrán en el vertedero municipal por una empresa autorizada.

El titular remitirá a la Comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, con copia a la Superintendencia de Medio Ambiente, factura y Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad, acreditando con ello el retiro, traslado y disposición final de dichos residuos en un lugar autorizado.

Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se generan efectos negativos en el medio ambiente, ni en la salud de las personas.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 – Se remite a la Comisión de Evaluación Región de Valparaíso y a la SMA copia de factura de retiro de escombros de la construcción del proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de resolución sanitaria de la empresa que realizó la actividad.	a) Acreditar remisión a la comisión de Evaluación, Región de Valparaíso, copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	1 mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Se acredita que los antecedentes indicados fueron remitidos a la autoridad = 1 No se acredita que los antecedentes indicados fueron remitidos a la autoridad = 0.	Se contempla un <u>reporte</u> , el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014, de carta remitida a la Comisión de Evaluación, la Región de Valparaíso, a través de la cual se acompaña: 1. Copia de factura de	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 9): a) Copia de comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014 de carta remitida a la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso. b) Copia de factura de empresa “Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales” N° 1128 de fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de basuras, escombros y desechos industriales asimilables a orgánicos no tóxicos ni peligrosos al vertedero autorizado “Ecogarbage Stercycle S.A.” de la comuna de Cartagena.

					<p>empresa "Pedro Muñoz" Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje.</p> <p>2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del jefe de oficina de San Antonio de la Seremi de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica</p>	<p>c) Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 Seremi de Salud San Antonio de fecha 31 de mayo de 2011 que da cuenta del cambio de razón social a Sr. Pedro Muñoz Escudero.</p> <p>d) Copia de Resolución Exenta N° 391/2008 Seremi de Salud San Antonio de fecha 09 de septiembre de 2008 que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos.</p>
--	--	--	--	--	---	---

					<p>Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del jefe de oficina de San Antonio de la Seremi de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.</p> <p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014, de carta remitida a la Comisión de Evaluación, de la Región de Valparaíso, a través de la cual se acompaña de :</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 14):</p> <p>a) Copia de comprobante de ingreso de fecha 14 de noviembre de 2014 de carta remitida a la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.</p> <p>b) Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos</p>
--	--	--	--	--	---	--

					<p>1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje.</p> <p>2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del jefe de oficina de San Antonio de la Seremi de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N° 391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos,</p>	<p>Industriales" N° 1128 de fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de basuras, escombros y desechos industriales asimilables a orgánicos no tóxicos ni peligrosos al vertedero autorizado "Ecogabage Stercycle S.A." de la comuna de Cartagena.</p> <p>c) Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 Seremi de Salud San Antonio de fecha 31 de mayo de 2011 que da cuenta del cambio de razón social a Sr. Pedro Muñoz Escudero.</p> <p>d) Copia de Resolución Exenta N° 391/2008 Seremi de Salud San Antonio de fecha 09 de septiembre de 2008 que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos.</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del jefe de oficina de San Antonio de la Seremi de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.</p>	
	<p>b) Acreditar remisión a la SMA de copia de factura del retiro de escombros de la construcción del Proyecto aprobado por RCA N°148/2012 y de la Resolución Sanitaria de la empresa que realizó la actividad.</p>	<p>Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.</p>	<p>1 mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.</p>	<p>Se acredita que se remitieron antecedentes a la SMA= 1.</p> <p>No se acredita que se remitieron antecedentes a la SMA=0.</p>	<p>Se contempla <u>un reporte</u>, el cual será entregado en un mes contando desde notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompaña:</p>	<p>Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 9):</p> <p>a) Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales" N° 1128 de fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de basuras, escombros y desechos industriales asimilables a</p>

					<p>1. Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, queda cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje.</p> <p>2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N°391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titulas de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado</p>	<p>orgánicos no tóxicos ni peligrosos al vertedero autorizado "Ecogarbage Stercycle S.A." de la comuna de Cartagena.</p> <p>b) Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 Seremi de Salud San Antonio de fecha 31 de mayo de 2011 que da cuenta del cambio de razón social a Sr. Pedro Muñoz Escudero.</p> <p>c) Copia de Resolución Exenta N° 391/2008 Seremi de Salud San Antonio de fecha 09 de septiembre de 2008 que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos.</p> <p>d) Copia de factura de empresa Ecogarbage Stercycle S.A. N° 18054 de fecha 31 de octubre de 2014, por ingreso de residuos sólidos en vertedero Cartagena.</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del jefe de oficina de San Antonio de la Seremi de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.</p> <p>4. Factura N° 000018054 de Ecogarbage S.A a Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales durante todo el mes de octubre 2014.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					<p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompaña:</p> <p>1) Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz Escudero Aseos Industriales", emitida con fecha 16 de octubre de 2014, queda cuenta del retiro de los restos de construcción de los galpones de compostaje.</p> <p>2. Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 del jefe de la oficina de San Antonio de la SEREMI de Salud, de fecha 31 de mayo de 2011, que se remite a Resolución N°391/2008, dando cuenta del cambio de razón social del titular de la autorización sanitaria para</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 14):</p> <p>a) Copia de factura de empresa "Pedro Muñoz" Escudero Aseos Industriales" N° 1128 de fecha 16 de octubre de 2014, que da cuenta del retiro de basuras, escombros y desechos industriales asimilables a orgánicos no tóxicos ni peligrosos al vertedero autorizado "Ecogarbage Stercycle S.A." de la comuna de Cartagena.</p> <p>b) Copia de Resolución Exenta N° 333/2011 Seremi de Salud San Antonio de fecha 31 de mayo de 2011 que da cuenta del cambio de razón social a Sr. Pedro Muñoz Escudero.</p> <p>c) Copia de Resolución Exenta N° 391/2008 Seremi de Salud San Antonio de fecha 09 de septiembre de 2008 que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos.</p>
--	--	--	--	--	---	---

					<p>realizar actividades de retiro y traslado de residuos, pasando de Ingrid Verónica Tank Richter, a Pedro Andrés Muñoz Escudero.</p> <p>3. Copia de Resolución N° 391/2008, del jefe de oficina de San Antonio de la Seremi de Salud, de fecha 9 de septiembre de 2008, que da cuenta de la autorización sanitaria para realizar actividades de retiro y traslado de residuos, otorgada a Ingrid Verónica Tank Richter.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

Objetivo N°8

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No informar inicio de etapa de operación del proyecto “ Complemento Compostaje de Guano” en el Sistema de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente”

Normativa pertinente:

Resolución SMA N° 1518/2013

Artículo primero. Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental (“RCA”) calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información (...) k) respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si esta: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción , iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre a abandono; v) cerrada o abandonada; señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra, (...)

Resolución SMA N°300/2014

2° Ampliase el plazo establecido (...) hasta el Viernes 27 de junio 2014 (...), a fin de entregar un plazo mayor a aquellos regulados que deben ingresar un volumen significativo de información al registro Público de las Resoluciones de Calificación Ambiental (...)

Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se generan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1 – Se consigna la totalidad de la información requerida en el programa de control integral de vectores aprobado por RCA N° 148/2012.	a) Acreditar que se encuentra informado en el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental, que el proyecto aprobado por RCA N° 148/2012 se encuentra en etapa de operación.	Por ejecutar una vez el PdC se encuentre aprobado.	1 mes de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento	Se acredita que se ha informado estado del proyecto en Registro público de RCA = 1. No se acredita que se ha informado estado del proyecto en Registro Público de RCA = 0.	Se contempla <u>un reporte</u> , el cual será entregado en un mes contando desde la notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, el que se entrega por una sola vez, que acompañe copia de comprobante de cambios realizados por el titular a sus resoluciones de calificación ambiental (RCA),	Con fecha 02 de marzo de 2016, el titular remitió el Reporte de seguimiento del primer mes del Programa de Cumplimiento (Anexo 1), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 1- Anexo 10): Copia de comprobante de cambios realizados por el titular a su RCA N° 148/2012, emitido con fecha 10 de noviembre 2015.

					<p>emitido con fecha 10 de noviembre de 2015.</p> <p>El <u>informe final</u> de cumplimiento acompañará copia de comprobante de cambios realizados por el titular a sus resoluciones de calificación ambiental (RCA), emitida con fecha 10 de noviembre 2015.</p>	<p>Con fecha 16 de diciembre de 2016, el titular remitió el Reporte Final del Programa de Cumplimiento (Anexo 2), adjuntando los siguientes antecedentes (Anexo 2- Anexo 15):</p> <p>Copia de comprobante de cambios realizados por el titular a su RCA N° 148/2012, emitido con fecha 10 de noviembre 2015.</p>
--	--	--	--	--	---	--

5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N° 1.1 a), b), c); 1.2 a); 1.3 a), b), c), d); 1.4 a), b), c), d); 1.5 a); 2.1 a), b); 2.2 a), b), c); 3.1 a); 4.1 a); 4.2.a), b); 5.1 a), b), c), d), e); 5.2 a); 6.1 a), b), c), d); 7.1 a), b) y 8.1 a), asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 5/ Rol D-062-2015 de fecha 29 de enero de 2015 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte de Seguimiento primer mes de Programa de Cumplimiento (Parcial).
2	Informe Final de Cumplimiento (Anual).